

CONSTANCIA SECRETARIAL.26 de Agosto de 2021. Señora Juez, con la presente demanda se allegó solicitud de medidas cautelares.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 768

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTES	CRISTIAN DAVID ARBOLEDA GIL, MELVA MILENA GIL COLORADO, JORGE HERNAN ARBOLEDA GUTIÉRREZ, quienes actúan su propio nombre, en calidad de padres de la víctima y en representación del menor J.A.A.G.
DEMANDADOS	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A. (CLINICA SANTILLANA) y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	17001-31-03-004-2019-00180-00

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y por ser procedente, según lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el **embargo de los dineros que no tengan carácter de inembargables** y que posean los señores ***Cristian David Arboleda Gil, Melva Milena Gil Colorado y Jorge Hernán Arboleda Gutiérrez***, en cuentas de ahorros y corrientes, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV. VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO ITAU.

Líbrese oficio a los representantes de dichos entes para que procedan de conformidad con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$7.650.000.

Se decreta, además:

El embargo del vehículo automotor de propiedad del señor **Cristian David Arboleda Gil** identificado con documento N° 1.053.847.322, marca AKT, tipo Motocicleta; modelo 2019; color Gris; Motor N°.157FMIRE178461; número de chasis 9F2B11253K5020921; placas **WRQ19E**.

Embargo del vehículo automotor de propiedad de la señora **Melva Milena Gil Colorado** identificada con documento N° 25.234.560, marca SUZUKI, tipo Motocicleta; modelo 2020; color Blanco Negro; Motor N°.AE21-1139573; número de chasis 9FSCE46A4LC110416; placas **EYB74F**.

Embargo del vehículo automotor de propiedad del señor **Jorge Hernán Arboleda Gutiérrez** identificado con documento N° 9.970.769, marca AKT; tipo Motocicleta; modelo 2011; color Negro; motor N° XS1P52QMI310502431; número de chasis 9F2A51253BX003136; placas **FSG05C**.

Para los anteriores efectos, líbrense las comunicaciones respectivas ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad de Manizales, comunicándoles las anteriores medidas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado **No. 127 del 27 DE AGOSTO DEL 2021**. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Código de verificación: **7c1f2f341ef862cf525298e9c8f10b150332864a079a16a59ddbc4f46846ea86**

Documento generado en 26/08/2021 11:33:33 a. m.